

EDUCACIÓN EN EL SALVADOR

Todos los estudiantes, sin importar su nacionalidad o estatus migratorio, pueden y deben inscribirse en la educación pública o privada. **Contar con documentación salvadoreña simplifica el proceso de matrícula**, pero no es un requisito para que un centro educativo admita al estudiante.

La educación está garantizada por la Constitución de la República, que reconoce el derecho de todos los habitantes a recibir educación parvularia, básica, media y especial, y establece que será gratuita cuando la imparta el Estado. La **Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)** reafirma el derecho a la educación sin discriminación por motivos de nacionalidad, origen o condición migratoria.

El [Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología \(MINEDUCYT\)](#) es la máxima autoridad educativa del país: define el currículo nacional, el calendario escolar y las normas de matrícula. Las **14 Direcciones Departamentales de Educación** aplican esas disposiciones en su territorio y son la instancia a la que se recurre cuando un caso no se resuelve en el centro educativo.

Calendario escolar

- **Inicio de clases:** primeros días de febrero.
- **Finalización del año escolar:** segunda semana de noviembre.

Periodos de receso escolar:

- Semana Santa: entre finales de marzo y la primera semana de abril
- Vacaciones agostinas: primera semana de agosto
- Receso de fin de año: desde mediados de noviembre hasta el inicio del siguiente ciclo lectivo.

Periodo de matrícula:

- Matrícula ordinaria: en enero, antes del inicio de clases.
- Matrícula anticipada del ciclo siguiente: segunda quincena de noviembre.
- Matrícula fuera del plazo: el estudiante aún podría inscribirse, pero no existe un procedimiento nacional uniforme; se debe consultar directamente con la dirección del centro educativo o con la Dirección Departamental de Educación correspondiente.

